

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

6244

ORDEN de 28 de noviembre de 2011, de la Consejera de Cultura, por la que se inscribe la Zona Arqueológica del Casco Histórico de Berantevilla (Álava) como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco.

La Comunidad Autónoma del País Vasco, al amparo del artículo 148.1.16 de la Constitución y a tenor del artículo 10.19 del Estatuto de Autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural, en cuyo ejercicio se aprueba la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco, que regula los procedimientos de declaración de los bienes de interés cultural de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, a la vista del interés cultural de la Zona Arqueológica del Casco Histórico de Berantevilla, fundamentado en su valor cultural, y a tenor de lo dispuesto por la normativa legal aplicable, resolvió incoar mediante Resolución de 23 de septiembre de 2011, publicada en BOPV n.º 200, de 20 de octubre de 2011, el expediente para su inclusión en el Inventario General de Patrimonio Cultural Vasco.

La tramitación administrativa del referido expediente implicó, de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y 11.3 de la mencionada Ley 7/1990 y en las demás disposiciones concordantes, el sometimiento de dicho expediente al trámite de información pública, durante el cual, también se concedió audiencia a los interesados.

Habiéndose dado correcto cumplimiento a los trámites legales establecidos al efecto, no ha sido presentada alegación alguna.

Es por todo lo que antecede y, a tenor de lo establecido por el artículo 17 de la mencionada Ley, visto el informe de los Servicios Técnicos del Centro de Patrimonio Cultural Vasco y a propuesta del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes,

RESUELVO:

Primero.– Inscribir la Zona Arqueológica del Casco Histórico de Berantevilla, como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco.

Segundo.– Proceder a la descripción formal del mencionado Bien conforme a la delimitación que se indica en el anexo I y en los términos expresados en el anexo II de la presente Orden, a los efectos previstos en la Ley del Patrimonio Cultural Vasco.

Tercero.– Comunicar la resolución al Registro de la Propiedad, a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco.

Cuarto.– Instar al Ayuntamiento de Berantevilla para que proceda a la protección de dicho inmueble contemplándolo en su instrumento de planeamiento urbanístico municipal.

Quinto.– Notificar la presente Orden al Ayuntamiento de Berantevilla, a los Departamentos de Euskera, Cultura y Deporte y Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava y

al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

Sexto.– Publicar la presente Orden de inclusión en el Boletín Oficial del País Vasco y en el BOTHA.

DISPOSICIONES FINALES

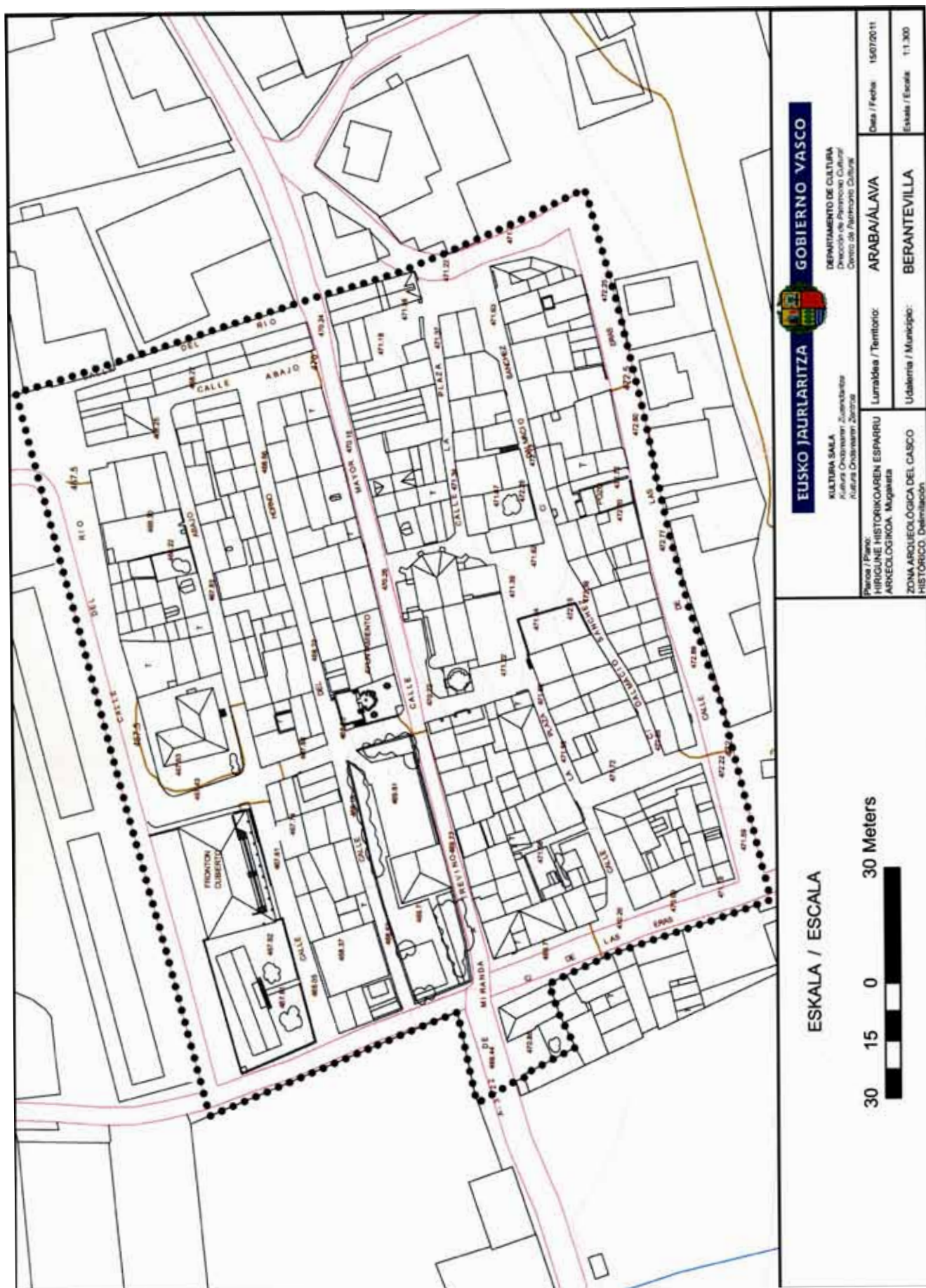
Primera.– La presente Orden de inscripción surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en su caso, previamente recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su última publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de noviembre de 2011.

La Consejera de Cultura,
MARÍA BLANCA URGELL LÁZARO.

ANEXO I



ANEXO II

DESCRIPCIÓN

Berantevilla es un núcleo de habitación instalado a la orilla del río Ayuda, próximo ya a su desembocadura en el Zadorra, en terreno llano. Se encuentra rodeado de terrenos de cultivo, entre el Ayuda (al N.) y la pequeña sierra donde se observa el castillo de Portilla (al S). A unos 5 km al oeste se localiza Miranda de Ebro.

Presenta un plano de forma rectangular, y aspecto muy regular, heredero de su origen medieval, en el que se ordenan las casas en torno a cinco calles paralelas (de trazado E-W), además de un cantón en sentido N-S que corta perpendicularmente a estas, a la altura del centro de la villa.

La calle que parece sería su arteria principal tal como parece indicar su posición, anchura y denominación, será la calle Mayor. En ella se instala la iglesia parroquial, ocupando una posición central de la villa, situación poco frecuente pero no exclusiva de esta.

Paralela a la calle Mayor por el norte, se dispondrían intramuros, primero la calle del Horno y luego la calle de Abajo. Más al norte, la calle del Río constituiría el lugar extramuros por donde cabría localizar los restos del recinto murado que cercaría la villa. Por el S se disponen hoy las calles llamadas de La Plaza y Dalmacio Sánchez, quedando, ya extramuros, la calle de Las Eras. La misma disposición de las calles del Río y Las Eras, así como sus denominaciones son significativas en cuanto que señalan lugares sin urbanizar (el río y las eras) y que en ambos casos se trata de calles no lineales sino que entre ambas constituyen el perímetro o circunvalación que rodea por completo el casco urbano actual.

El caserío, mayoritariamente se concentra al interior del núcleo, siendo escasas y aisladas las edificaciones surgidas más allá de lo que serían los muros de la villa. Las casas se disponen entre medianerías, con planta baja (granero) más una o dos plantas. Las edificaciones configuran, en la mayoría de las ocasiones, manzanas simples, es decir, las casas se abren a ambas calles paralelas, ocupando solares alargados y estrechos (de 5 y 9 m de frente x 15 m de fondo).

El sistema constructivo consiste en muros de carga perimetral, entramado de madera, cubiertas a dos aguas, salvo en los casos de edificaciones aisladas que aparece la cubierta a 4 aguas.

El aspecto señorial de la villa se centra en el conjunto arquitectónico de la c/ Mayor, con numerosas casas blasonadas (n.º 25, n.º 16, n.º 15 - 17) que muestran el esplendor de los siglos XVI y XVII fundamentalmente, además de su magnífico templo parroquial. Este último obra resultado de diferentes etapas constructivas de las que quedan vestigios en sus alzados (renacentista-barroca-neoclásica).